



MERCOSUR/PM/CI SO/REC. 08/2025

**PROGRAMA REGIONAL DE ALFABETIZACIÓN FINANCIERA PARA
ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL MERCOSUR.**

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo Constitutivo de Ouro Preto, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, Protección al Consumidor Hiper Vulnerable (MERCOSUR/GMC/RES. N° 11/21), Defensa del Consumidor-Conceptos Básicos (MERCOSUR/GMC/RES.N°34/11), El Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR Plan de Acción (MERCOSUR/CMC/DEC.N°64/10).

CONSIDERANDO

Que, la Alfabetización Financiera tiene como objeto fomentar el acceso y el uso responsable y sostenible de los servicios financieros, con el propósito de contribuir al desarrollo social, al crecimiento económico y a la reducción de las desigualdades, mediante la inclusión y la formación financiera de estudiantes de nivel secundario de los estados partes del MERCOSUR.

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define a la Alfabetización Financiera como "...una combinación de conciencia financiera, conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos necesarios para tomar decisiones financieras acertadas y, en última instancia, lograr el bienestar financiero individual".

Que, la pandemia por Covid-19 ha acelerado la inclusión financiera a través de los servicios financieros digitales, lo que ha aparejado nuevos retos y desafíos.

Que, el complejo escenario actual evidencia que se necesitan habilidades financieras para promover el conocimiento crítico, la toma de decisiones informadas sobre los riesgos y oportunidades que representan los productos y servicios financieros, la planificación y administración de sus finanzas personales y la protección de los derechos de consumidores/as de servicios financieros, entre otros.

Que, la Recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de 2020 sobre alfabetización financiera "...reconoce que las políticas de alfabetización financiera tienen como objetivo general promover el desarrollo de mercados financieros saludables, abiertos y competitivos y apoyar la estabilidad financiera; y que las políticas de alfabetización financiera son un complemento necesario de los enfoques encaminados a reforzar la inclusión financiera y la protección del consumidor dentro de marcos regulatorios y de supervisión adecuados, con miras a mejorar la resiliencia financiera y el bienestar".

Que, el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) dependiente de la OCDE incluyó en el 2022 una prueba de alfabetización financiera dirigida a jóvenes de



15 años de veinte países y economías participantes. Se evaluó el nivel de conocimientos y habilidades esenciales para la toma de decisiones financieras y la planificación futura.

A continuación se exponen algunos resultados:

- Que las personas llevan a cabo operaciones financieras elementales desde una edad temprana. En promedio, aproximadamente seis de cada diez estudiantes de 15 años tienen una cuenta bancaria y/o una tarjeta de pago o débito, y más de ocho de cada diez estudiantes han comprado algo en línea durante los 12 meses anteriores a la evaluación y el 66% informó que habían realizado un pago utilizando un teléfono móvil.
- Que los/as estudiantes suelen ahorrar dinero, pero también tienden a gastar de más, y sus decisiones de compra están influenciadas por sus amistades. En promedio, más del 90% de los/as estudiantes reportaron haber ahorrado dinero al menos una vez en los 12 meses previos a la evaluación. Sin embargo, cerca del 80% mencionó haber comprado algo que costaba más de lo que habían planeado gastar durante ese período, y el 60% indicó haber comprado algo porque sus amigos/as lo tenían.
- En promedio, los/as estudiantes que dijeron hablar con sus padres sobre sus propias decisiones de gasto semanal o mensualmente obtuvieron mayor puntaje que los que dijeron que nunca hablaban de ello.
- Que una mayor alfabetización financiera se vincula con conductas financieras más responsables. Los datos revelaron que los/as estudiantes con alfabetización financiera, tenían en promedio más probabilidades que los de menor rendimiento de informar que habían ahorrado y de comparar precios antes de efectuar una compra.
- Se observaron diferencias de género en muchos aspectos de la experiencia, las actitudes y los comportamientos financieros: a) Más niños que niñas declararon haber estado expuestos a temas o tareas relacionadas con el dinero en su vida cotidiana, ya sea en la escuela o en casa; b) Más niños que niñas también declararon tener experiencia real en transacciones financieras, tanto tradicionales como digitales; c) Los niños mostraron mayor confianza que las niñas a la hora de realizar una serie de transacciones y comportamientos financieros; d) Más niños que niñas dijeron que disfrutaban hablando de asuntos de dinero.
- También se observaron diferencias entre los grupos socioeconómicos: a) Los estudiantes de entornos socioeconómicos favorecidos no sólo obtuvieron mejores resultados en educación financiera, sino que también parecen tener más oportunidades de aprender sobre cuestiones de dinero que sus compañeros desfavorecidos. b) Más estudiantes socioeconómicamente favorecidos que los estudiantes desfavorecidos informaron hablar sobre asuntos de dinero, poseer y usar productos financieros y tomar decisiones financieras autónomas. c) Más estudiantes socioeconómicamente aventajados reportaron comportamientos financieros responsables y actitudes a largo plazo que los estudiantes desfavorecidos.

Los resultados de la PISA 2022 evidencian que los/as jóvenes, en países y economías de todos los niveles de desarrollo económico y financiero, necesitan mejorar su alfabetización financiera.



Que la Alianza Global para la Inclusión Financiera (GPFI) sostiene que los gobiernos desempeñan un papel crucial en el establecimiento de condiciones favorables para que los proveedores de servicios financieros puedan incluir financieramente a aquellos ciudadanos/as que permanecen excluidos, al mismo tiempo que aseguran la mitigación de riesgos y la protección adecuada de los/as consumidores/as frente a amenazas como el fraude, el delito cibernético, el sobreendeudamiento y prácticas comerciales poco éticas.

La centralidad que adquiere la protección de los/as consumidores/as de servicios financieros, en el cambiante escenario actual. Según el Banco Mundial, esto implica el establecimiento de normas claras para las empresas financieras en sus relaciones con los/as consumidores/as: garantizar que los/as consumidores/as reciban información adecuada para tomar decisiones informadas, evitando prácticas comerciales injustas o engañosas, y asegurando acceso a mecanismos para resolver disputas.

Los estados partes del MERCOSUR deben avanzar en la implementación de marcos regulatorios que establezcan normas claras y coherentes. Estas normativas deben fortalecer la educación financiera de la ciudadanía, orientar la conducta empresarial y proteger los derechos de los/as consumidores/as de servicios financieros. Esto contribuirá a aumentar la confianza de los/as consumidores/as en los mercados financieros y apoyará el desarrollo económico y social en la región.

Que, según la Corporación Andina de Fomento (CAF) - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, los beneficios de la educación financiera incluso pueden extenderse a la economía en su conjunto. "... La educación financiera puede promover las competencias necesarias para tomar decisiones informadas y apropiadas, así como proporcionar herramientas para que las personas tengan la capacidad de defender sus derechos como consumidores financieros. Por otra parte, los ciudadanos financieramente alfabetizados tendrán una mayor capacidad para comprender las políticas económicas y sociales adoptadas en sus economías. Este aspecto "cívico" de la educación financiera, visto como un componente importante de capital humano, es resaltado por los hacedores de políticas en las economías emergentes, como las de América Latina. Lo anterior se basa en la idea de que los consumidores más educados e informados tomarán mejores decisiones financieras a lo largo de su vida, las cuales, en su conjunto, favorecen la estabilidad y el desarrollo del sistema financiero.

Que, la importancia de la inclusión en el sistema educativo de conocimientos relacionados con la ciberseguridad, la protección de datos y tecnologías emergentes como blockchain, activos digitales como tokens, criptomonedas, pagos móviles y billeteras digitales se torna fundamental debido a la acelerada transformación que estas tecnologías están generando en todos los ámbitos y en especial, en el ámbito financiero. Por lo que integrar estos conocimientos en la educación formal es fundamental para preparar a las futuras generaciones con las habilidades necesarias para comprender, utilizar y gestionar estas tecnologías de manera segura y eficaz desde un enfoque interseccional.



EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CMC

Artículo 1. Objeto

Todos/as los/as estudiantes tienen derecho a recibir educación financiera a través de su incorporación en el currículo educativo en el nivel secundario en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de las distintas jurisdicciones de los países miembros del MERCOSUR.

Artículo 2. Definición

Para los efectos de esta recomendación, se entiende por educación financiera el proceso mediante el cual los individuos y las comunidades mejoran su comprensión de los conceptos y productos financieros, de modo que, con información, formación y orientación, desarrollen las habilidades necesarias para evaluar riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas y mejorar su bienestar financiero.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

El Ministerio de Educación de cada Estado Parte del MERCOSUR definirá el modo de implementación de la enseñanza de la educación financiera en las asignaturas del ciclo básico del nivel secundario que resulten afines con la temática, respetándose las particularidades locales.

Artículo 4. Objetivos

1. Fomentar la inclusión financiera de los/as estudiantes y sus familias a través de la enseñanza de educación financiera en los estados partes del MERCOSUR.
2. Contribuir a la generación de hábitos financieros, a través de contenidos educativos pertinentes y adaptados a las diversas realidades y necesidades de los/as estudiantes desde un enfoque interseccional.
3. Enriquecer la educación y garantizar que los/as estudiantes estén mejor preparados/as para enfrentar los desafíos que impone la transformación digital.
4. Favorecer la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades.
5. Contribuir al desarrollo económico y social sostenible.



Artículo 5. Contenidos

El Programa Regional sobre Alfabetización Financiera para estudiantes de nivel secundario deberá incluir, entre otros, los siguientes contenidos:

1. Conceptos básicos de finanzas personales: Fuentes de ingreso y financiamiento, gastos, ahorro, inversión y endeudamiento, ciberseguridad, protección de datos personales y tecnologías emergentes, activos digitales, pagos móviles y billeteras digitales, entre otros.
2. Elaboración de presupuestos: planificación financiera y hábitos para el ahorro: control de ingresos y gastos.
3. Productos y servicios financieros tradicionales/digitales: cuentas bancarias, tarjetas de crédito, préstamos y seguros, y los riesgos financieros asociados con ellos;
4. Derechos y responsabilidades del consumidor financiero.
5. Prevención del fraude financiero.
6. Inversión y ahorro para el futuro: Fondos de pensiones, mercados de valores y otros instrumentos de inversión.

Artículo 6. Implementación

1. Los Estados Partes del MERCOSUR deberán desarrollar e implementar la educación financiera a través de sus respectivos Ministerios de Educación en colaboración con instituciones académicas, educativas, organizaciones no gubernamentales, sindicatos y el sector privado, entre otros.
2. Se deberán establecer programas de formación y actualización para los/as docentes encargados de impartir el Programa de educación financiera.
3. Se deberán desarrollar y distribuir materiales educativos adecuados y accesibles sobre educación financiera.

Artículo 7. Evaluación y Monitoreo

Los Estados Partes del MERCOSUR deberán establecer mecanismos de evaluación y monitoreo para asegurar la efectividad del Programa de educación financiera. Estos mecanismos deberán incluir:

1. Indicadores de desempeño: Medición del impacto del programa en el conocimiento y comportamiento financiero de los/as estudiantes.
2. Informes periódicos: Presentación de informes anuales al PARLASUR sobre el avance y resultados del programa.
3. Mejora continua: Identificación de áreas de mejora y actualización de los programas según las necesidades y cambios en el entorno financiero en los Estados Partes.



Artículo 8. Financiamiento

Los Estados Partes deberán asignar recursos financieros adecuados para la implementación y sostenibilidad de los programas de educación financiera. Se promoverá además la cooperación internacional y el apoyo de organismos multilaterales para complementar estos esfuerzos.

Montevideo, 9 de junio de 2025

Parl. Arlindo Chinaglia
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario